



COMITÉ DE SOLVENTACIÓN

ACTA QUE SE LEVANTA CON MOTIVO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE SOLVENTACIÓN
NÚMERO 04/2023.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 10:00 horas del día 10 de abril de 2023, reunidos los integrantes del Comité de Solventación en Sesión Ordinaria número 04/2023, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.

Con fundamento en el artículo 22, fracción III, punto b, de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, se hace constar que en este acto comparecen la mayoría de los miembros del Comité con derecho a voto, cuyos nombres y firmas aparecen al final de esta acta, por lo que los acuerdos tomados en la presente Sesión tendrán validez legal.

Preside esta sesión la Lic. Mariana De Lachica Huerta, Titular del Órgano Interno de Control, en su carácter de Presidente del Comité de Solventación, con fundamento en el artículo 21, fracción I, punto a, de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.

Mediante oficios OIC-239/2023, OIC-240/2023 y OIC-241/2023, se entregó a los integrantes del Comité de Solventación el Informe detallado y ordenado de observaciones emitido por la Secretaría Técnica con fundamento en el artículo 22, fracción III, punto d, de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, Cédula de Hallazgos, Informe Final de Resultados, Cédula de Observaciones de la auditoría en comento y el oficio no. DSPM/228/2023 y su adjunto, emitido por el Lic. José Luis De Lamadrid Tellez, Director de Servicios Públicos Municipales, que contiene la información y documentación para solventar las observaciones, así mismo se corrige el número de Sesión ordinaria señalada en los oficios de invitación a los integrantes del Comité de Solventación (05/2023), debiendo ser "Sesión Ordinaria número 04/2023".

Así mismo, se puso a disposición el expediente de la Auditoría OIC-02/DSPM/AE/2022 con a la Dirección de Servicios Públicos Municipales, para la revisión de los miembros de este Comité, en el presente acto.

Se pasa lista de asistencia y se declara quorum legal, con fundamento en el artículo 22 fracción III inciso b de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.

Expuesto lo anterior, se procede al desahogo de los puntos de la orden del día:

2.- Evaluación y discusión sobre la documentación e información proporcionada por el área auditada, la Dirección de Servicios Públicos Municipales, para la posterior dictaminación de las observaciones, a efecto de emitir el Dictamen de Cierre de Auditoría o en su caso Cédula de Seguimiento, respecto de la Auditoría OIC-02/DSPM/AE/2022:

Una vez que los integrantes del Comité de Solventación analizó, examinó y discutió las observaciones de la auditoría, emitieron el Dictamen 05/2023 adjunto a la presente acta, conforme a los artículos 17, 20 fracciones I, II y III, 22 fracción I, II y III incisos b, e, f, g, h, i y j y 32 de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.

Una vez realizadas las manifestaciones y señalados los fundamentos legales correspondientes, se solicita a los miembros del Comité con derecho a voto, emitir su voto.

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Órgano Interno de Control

Calle Gómez Farías, No. 212, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiiochihuahua.gob.mx



Por UNANIMIDAD de los presentes y en apego a lo dispuesto por los artículos 17, 20 fracciones I, II y III, 22 fracción I, II y III incisos b, e, f, g, h, i y j y 32 de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, se dictamina:

PRIMERO:

Número	Hallazgo	Acción Correctiva	Acción Preventiva	Dictamen	Fundamento del dictamen	Recomendación, en su caso
Hallazgo 1	Incumplimiento en la supervisión del convenio modificatorio no. convenio DCC 079 2021 al contrato de concesión del servicio público de limpia, recolección, traslado y disposición final de desechos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales número CD 09/11 de fecha 26 de octubre de 2021, formalizado con Lifer del Norte, S.A. de C.V.	No aplica	Observación AP.I.1	Se solventa con recomendación la observación AP.I.1 de la acción preventiva	Con fundamento en los artículos 17, 20 fracción I, II y III, 22 fracción III inciso g, h y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.	El área auditada en un plazo de 30 días naturales a partir de la notificación del presente dictamen, deberá presentar ante este Comité de Solventación el acuse de un oficio de instrucción dirigido a los servidores públicos responsables que participan en la supervisión de los instrumentos legales relativos al servicio público de limpia, recolección, traslado y disposición final de desechos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales para que lleven a cabo su obligación de supervisar el cumplimiento de los contratos y/o convenios por parte de los prestadores de servicio o concesionarios y evitar la recurrencia de la observación por parte del personal encargado, de lo contrario se ordenará se de vista a la Autoridad Investigadora.
Hallazgo 2	Ineficiente supervisión del convenio modificatorio no. convenio DCC 079 2021 al contrato de concesión del servicio público de limpia, recolección, traslado y disposición final de desechos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales número CD 09/11 de fecha 26 de octubre de 2021, formalizado con Lifer del Norte, S.A. de C.V.	No aplica	Observación AP.I.2	Se solventa con recomendación la observación AP.I.2 de la acción preventiva	Con fundamento en los artículos 17, 20 fracción I, II y III, 22 fracción III inciso g, h y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.	El área auditada en un plazo de 30 días naturales a partir de la notificación del presente dictamen, deberá presentar ante este Comité de Solventación el acuse de un oficio de instrucción dirigido a los servidores públicos responsables que participan en la supervisión de los instrumentos legales relativos al servicio público de limpia, recolección, traslado y disposición final de desechos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales para que lleven a cabo su obligación de supervisar el cumplimiento de los contratos y/o convenios por parte de los prestadores de servicio o

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Órgano Interno de Control

Calle Gómez Farías, No. 212, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



						concesionarios y evitar la recurrencia de la observación por parte del personal encargado, de lo contrario se ordenará se de vista a la Autoridad Investigadora.
Hallazgo 3	Discrepancia en los requisitos determinados en los contratos de concesión del servicio público de limpia, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales del Municipio de Chihuahua nos. 001/2022, 002/2022 y 003/2022 y la Solicitud al Comité de Concesiones. (Descripción de los servicios).	Observación AC.I.1	Observación AP.I.3	No se solventa la observación AC.I.1 de la acción correctiva	Con fundamento en los artículos 17, 20 fracción I y II, 22 fracción III inciso g, h y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.	No aplica
				Se solventa con recomendación la observación AP.I.3 de la acción preventiva	Con fundamento en los artículos 17, 20 fracción I, II y III, 22 fracción III inciso g, h y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.	El área auditada en un plazo de 180 días naturales a partir de la notificación del presente dictamen, deberá presentar ante este Comité de Solventación el Manual de procedimientos que tenga por objeto verificar el debido cumplimiento de los instrumentos legales relacionados con el servicio público de limpia, recolección, traslado y disposición final de desechos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales para fortalecer los controles y garantizar la debida integración de los expedientes en tiempo y forma, de lo contrario se ordenará se de vista a la Autoridad Investigadora.
Hallazgo 4	Discrepancia en los requisitos determinados en los contratos de concesión del servicio público de limpia, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales del Municipio de Chihuahua nos. 001/2022, 002/2022 y 003/2022 y la Solicitud al Comité de Concesiones (Documentación adjunta a la factura)	Observación AC.I.2	Observación AP.I.4	No se solventa la observación AC.I.2 de la acción correctiva	Con fundamento en los artículos 17, 20 fracción I y II, 22 fracción III inciso g, h y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.	No aplica
				Se solventa con recomendación la observación AP.I.4 de la acción preventiva	Con fundamento en los artículos 17, 20 fracción I, II y III, 22 fracción III inciso g, h y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.	El área auditada en un plazo de 180 días naturales a partir de la notificación del presente dictamen, deberá presentar ante este Comité de Solventación el Manual de procedimientos que tenga por objeto

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Órgano Interno de Control

Calle Gómez Farías, No. 212, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



					Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.	verificar el debido cumplimiento de los instrumentos legales relacionados con el servicio público de limpia, recolección, traslado y disposición final de desechos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales para fortalecer los controles y garantizar la debida integración de los expedientes en tiempo y forma, de lo contrario se ordenará se de vista a la Autoridad Investigadora.
Hallazgo 5	Incumplimiento a los términos y condiciones al contrato de concesión 001/2022 para el servicio público de limpia, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales del Municipio de Chihuahua de fecha 09 de marzo de 2022, formalizado con Aseo Urbano de Chihuahua, S.A. de C.V.	Observación AC.1.3	Observación AP.1.5	Se solventa con recomendación la observación AC.1.3 de la acción correctiva	Con fundamento en los artículos 17, 20 fracción I, II y III, 22 fracción III inciso g, h y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.	El área auditada emita formatos que den cumplimiento a las cláusulas de contratos que se deberán dar a conocer a los servidores públicos encargados de la supervisión y al prestador del servicio y/o concesionario, con el fin de facilitar la entrega y análisis de la documentación, mismos que deberán cumplir con los requisitos plasmados en contrato y/o convenio, así mismo la Dirección deberá entregar acuse de un oficio de instrucción dirigido a los servidores públicos responsables que participan en la supervisión de los instrumentos legales relativos al servicio público de limpia, recolección, traslado y disposición final de desechos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales para que lleven a cabo su obligación de supervisar el cumplimiento de los contratos y/o convenios por parte de los prestadores de servicio o concesionarios, ambas recomendaciones deberán entregarse al comité de solventación en un plazo de 90 días naturales a partir de la notificación del presente dictamen, de lo contrario se ordenará se de vista a la Autoridad Investigadora.
				Se solventa con recomendación la observación	Con fundamento en los artículos 17, 20 fracción I, II y III, 22 fracción III inciso g, h y j de	El área auditada en un plazo de 180 días naturales a partir de la notificación del presente dictamen,

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Órgano Interno de Control

Calle Gómez Farías, No. 212, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



				AP.1.5 de la acción preventiva	los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.	deberá presentar ante este Comité de Solventación el Manual de procedimientos que tenga por objeto verificar el debido cumplimiento de los instrumentos legales relacionados con el servicio público de limpia, recolección, traslado y disposición final de desechos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales para fortalecer los controles y garantizar la debida integración de los expedientes en tiempo y forma, de lo contrario se ordenará se de vista a la Autoridad Investigadora.
Hallazgo 6	Incumplimiento a los términos y condiciones al contrato de concesión 003/2022 para el servicio público de limpia, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales del Municipio de Chihuahua de fecha 09 de marzo de 2022, formalizado con Dipacsa mantenimiento y servicios, S.A. de C.V.	Observación AC.1.4	Observación AP.1.6	Se solventa con recomendación la observación AC.1.4 de la acción correctiva	Con fundamento en los artículos 17, 20 fracción I, II y III, 22 fracción III inciso g, h y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.	El área auditada emita formatos que den cumplimiento a las cláusulas de contratos que se deberán dar a conocer a los servidores públicos encargados de la supervisión y al prestador del servicio y/o concesionario, con el fin de facilitar la entrega y análisis de la documentación, mismos que deberán cumplir con los requisitos plasmados en contrato y/o convenio, así mismo la Dirección deberá entregar acuse de un oficio de instrucción dirigido a los servidores públicos que participan en la supervisión de los instrumentos legales relativos al servicio público de limpia, recolección, traslado y disposición final de desechos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales para que lleven a cabo su obligación de supervisar el cumplimiento de los contratos y/o convenios por parte de los prestadores de servicio o concesionarios, ambas recomendaciones deberán entregarse al comité de solventación en un plazo de 90 días naturales a partir de la notificación del presente dictamen, de lo contrario se ordenará se de vista a

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Órgano Interno de Control

Calle Gómez Farías, No. 212, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



						la Autoridad Investigadora
				Se solventa con recomendación la observación AP.1.6 de la acción preventiva	Con fundamento en los artículos 17, 20 fracción I, II y III, 22 fracción III inciso g, h y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.	El área auditada en un plazo de 180 días naturales a partir de la notificación del presente dictamen, deberá presentar ante este Comité de Solventación el Manual de procedimientos que tenga por objeto verificar el debido cumplimiento de los instrumentos legales relacionados con el servicio público de limpia, recolección, traslado y disposición final de desechos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales para fortalecer los controles y garantizar la debida integración de los expedientes en tiempo y forma, de lo contrario se ordenará se de vista a la Autoridad Investigadora.
Hallazgo 7	Incumplimiento a los términos y condiciones de los servicios del contrato de prestación de servicios profesionales para la ejecución del servicio público de limpia, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales no. CD 11/11, formalizado con Aseo Urbano de Chihuahua, S.A. de C.V.	Observación AC.1.5	Observación AP.1.7	Se solventa con recomendación la observación AC.1.5 de la acción correctiva	Con fundamento en los artículos 17, 20 fracción I, II y III, 22 fracción III inciso g, h y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.	El área auditada en un plazo de 90 días naturales a partir de la notificación del presente dictamen, deberá presentar ante este Comité de Solventación formatos respecto del informe mensual (bitácora) y en lo correspondiente al reporte de tonelaje deberá presentar formato y los reportes pendientes de entregar o en su defecto, evidencia de que dicho requisito fue eliminado mediante convenio modificatorio en atención a su respuesta. Los formatos antes señalados deberán cumplir con los requisitos determinados en el instrumento legal y proporcionar evidencia de que mediante oficio de instrucción fueron dados a conocer tanto a los servidores públicos que fungen como supervisores, así como al prestador del servicio, para que los mismo sean utilizados para dar cabal acatamiento al contrato, en el cual además se apercibirá a dar cumplimiento a todos los requisitos determinados en el contrato en comento y evitar la recurrencia

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Órgano Interno de Control

Calle Gómez Farías, No. 212, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



						de la observación por parte del personal encargado y el prestador, en caso de no presentar la documentación antes señalada, se ordenará se de vista a la Autoridad Investigadora.
				Se solventa con recomendación la observación AP.1.7 de la acción preventiva	Con fundamento en los artículos 17, 20 fracción I, II y III, 22 fracción III inciso g, h y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.	El área auditada en un plazo de 180 días naturales a partir de la notificación del presente dictamen, deberá presentar ante este Comité de Solventación el Manual de procedimientos que tenga por objeto verificar el debido cumplimiento de los instrumentos legales relacionados con el servicio público de limpia, recolección, traslado y disposición final de desechos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales para fortalecer los controles y garantizar la debida integración de los expedientes en tiempo y forma, de lo contrario se ordenará se de vista a la Autoridad Investigadora.
Hallazgo 8	Incumplimiento a los términos y condiciones del contrato de concesión del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en rutas habitacionales no. OM-23/12-B, formalizado con Aseo Urbano Estrada, S.A. de C.V.	Observación AC.1.6	Observación AP.1.8	Se solventa con recomendación la observación AC.1.6 de la acción correctiva	Con fundamento en los artículos 17, 20 fracción I, II y III, 22 fracción III inciso g, h y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.	El área auditada en lo subsecuente deberá realizar las supervisiones independientemente de las revisiones, inspecciones o demás procedimientos similares iniciados y desahogados por diversos entes públicos o fiscalizadores, con objeto de dar cabal cumplimiento a las cláusulas de contrato. El área auditada deberá entregar un oficio de instrucción acusado de recibido por los supervisores del contrato y el concesionario, donde se conmine a ambos dar cumplimiento al clausulado del contrato OM-23/12-B y sus modificatorios, en el cual se incluya un check list de los documentos que deberá entregar el concesionario, sus requisitos, su temporalidad y el sustento legal y los formatos de los reportes, bitácoras, informes y demás documentación

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"

"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Órgano Interno de Control

Calle Gómez Farías, No. 212, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



						indicada en el contrato, con el objeto de facilitar la entrega y revisión de la documentación por parte de los servidores públicos responsables y la persona moral contratada, en caso de no entregar dicha documentación al Comité de Solventación, en un plazo de 90 días naturales a partir de la notificación del presente dictamen, se dará vista a la Autoridad Investigadora.
				Se solventa con recomendación la observación AP.1.8 de la acción preventiva	Con fundamento en los artículos 17, 20 fracción I, II y III, 22 fracción III inciso g, h y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.	El área auditada en un plazo de 180 días naturales a partir de la notificación del presente dictamen, deberá presentar ante este Comité de Solventación el Manual de procedimientos que tenga por objeto verificar el debido cumplimiento de los instrumentos legales relacionados con el servicio público de limpia, recolección, traslado y disposición final de desechos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales para fortalecer los controles y garantizar la debida integración de los expedientes en tiempo y forma, de lo contrario se ordenará se de vista a la Autoridad Investigadora.
Hallazgo 9	Incumplimiento a los términos y condiciones del contrato de concesión del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en rutas habitacionales no. OM-23/12-D, formalizado con Comercial Automotor, S.A. de C.V.	Observación AC.1.7 (solventación parcial)	Observación AP.1.9	Se solventa con recomendación la observación AC.1.7 de la acción correctiva	Con fundamento en los artículos 17, 20 fracción I, II y III, 22 fracción III inciso g, h y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.	El área auditada en lo subsecuente deberá realizar las supervisiones independientemente de las revisiones, inspecciones o demás procedimientos similares iniciados y desahogados por diversos entes públicos o fiscalizadores, con objeto de dar cabal cumplimiento a las cláusulas de contrato. El área auditada deberá entregar un oficio de instrucción acusado de recibido por los supervisores del contrato y el concesionario, donde se conmine a ambos dar cumplimiento al clausulado del contrato OM-23/12-D y sus modificatorios, en el cual se incluye

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Órgano Interno de Control

Calle Gómez Farías, No. 212, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



						un check list de los documentos que deberá entregar el concesionario, sus requisitos, su temporalidad y el sustento legal y los formatos de los reportes, bitácoras, informes y demás documentación indicada en el contrato, con el objeto de facilitar la entrega y revisión de la documentación por parte de los servidores públicos responsables y la persona moral contratada, en caso de no entregar dicha documentación al Comité de Solventación, en un plazo de 90 días naturales a partir de la notificación del presente dictamen, se dará vista a la Autoridad Investigadora.
				Se solventa con recomendación la observación AP.I.9 de la acción preventiva	Con fundamento en los artículos 17, 20 fracción I, II y III, 22 fracción III inciso g, h y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.	El área auditada en un plazo de 180 días naturales a partir de la notificación del presente dictamen, deberá presentar ante este Comité de Solventación el Manual de procedimientos que tenga por objeto verificar el debido cumplimiento de los instrumentos legales relacionados con el servicio público de limpia, recolección, traslado y disposición final de desechos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales para fortalecer los controles y garantizar la debida integración de los expedientes en tiempo y forma, de lo contrario se ordenará se de vista a la Autoridad Investigadora.



Hallazgo 10	Falta de lineamientos generales que regulen las obligaciones correspondientes al servicio público de limpia, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales proporcionado por prestadores de servicio o concesionarios.	No aplica	Observación AP.I.10	Se solventa con recomendación la observación AP.I.10 de la acción preventiva	Con fundamento en los artículos 17, 20 fracción I, II y III, 22 fracción III inciso g, h y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.	El área auditada en un plazo de 180 días naturales a partir de la notificación del presente dictamen, deberá presentar ante este Comité de Solventación el Manual de procedimientos que tenga por objeto verificar el debido cumplimiento de los instrumentos legales relacionados con el servicio público de limpia, recolección, traslado y disposición final de desechos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales para fortalecer los controles y garantizar la debida integración de los expedientes en tiempo y forma, de lo contrario se ordenará se de vista a la Autoridad Investigadora.
----------------	---	-----------	------------------------	--	---	--

El sentido de la votación de este punto se registra en el dictamen número 05/2023.

SEGUNDO. Se dictamina el cierre de la auditoría número OIC-02/DSPM/AE/2022, a los recursos ejercidos con motivo de la obligación relacionada con limpia, recolección, traslado y disposición final de desechos sólidos no peligrosos en el Municipio de Chihuahua, con cargo a la Dirección de Servicios Públicos Municipales, por lo que se hace constar la conclusión formal de la misma.

TERCERO. Notifíquese a la Dirección de Servicios Públicos Municipales la presente.

CUARTO. Notifíquese al Titular de la Presidencia Municipal la presente.

6. Asuntos generales

Con la finalidad de desahogar el punto tercero, se invita a los presentes a manifestar si existe algún asunto general a plantear, no habiendo intervención alguna.

7. Cierre de la sesión

No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la reunión siendo las 13:00 horas del día y año de su inicio y firman el presente documento en cada una de sus hojas las personas que intervinieron en el acto.

LIC. MARIANA DE LACHICA HUERTA
PRESIDENTE

MTRA. VERÓNICA ESTELA RODRÍGUEZ BORUNDA
VOCAL

LIC. EUNICE MÉNDEZ TARANGO
SECRETARIO TÉCNICO

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Órgano Interno de Control

Calle Gómez Farías, No. 212, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx